

Departamento de Arauca: Perspectivas Fiscales 2016

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo presentar un análisis del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016 (MFMP) del departamento de Arauca y establecer las perspectivas fiscales planteadas por la Gobernación.

Por mandato de la ley 819 de 2003 el MFMP forma parte del proyecto de presupuesto que deben presentar las entidades territoriales a los concejos o asambleas y su objetivo es realizar un análisis en perspectiva de la finanzas territoriales en un horizonte de 10 años a partir de su comportamiento histórico.

El reporte se divide en tres partes. En la primera se analiza la completitud del MFMP de acuerdo con los parámetros que para tal fin establece la ley 819 de 2003. En la segunda se presenta las perspectivas fiscales para los cierres 2015 y 2016 con énfasis en los ingresos, los gastos, la deuda pública el resultado fiscal, la sostenibilidad de la deuda pública y el cumplimiento de los límites de gasto de la ley 617/00. La tercera parte contiene el análisis de los principales riesgos fiscales identificados en el MFMP 2016, en términos de reservas presupuestales, vigencias futuras aprobadas, pasivos contingentes, situación del sector descentralizado, exenciones tributarias y ordenanzas promulgadas en la vigencia anterior. Finalmente se presentan las conclusiones y algunas recomendaciones sobre el contenido y eventuales mejoras de futuros MFMP de la entidad; ello como parte de la labor de asistencia a la gestión financiera que realiza la DAF a las entidades territoriales.

I. COMPLETITUD DEL MARCO FISCAL 2016

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5° de la Ley 819 de 2003, el MFMP del departamento de Arauca presenta un plan financiero, el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad, los pasivos exigibles y contingentes; sin embargo, no presenta un análisis del costo fiscal de los proyectos de ordenanza, y analiza solo para 2014 el costo fiscal de las exenciones tributarias, así mismo, no se establecen de manera precisa las acciones en las que se sustentará el cumplimiento de las metas ni un cronograma para su ejecución.

II. PROYECCIONES FISCALES

A. INGRESOS

El departamento presenta los ingresos obtenidos entre 2008-2014 y realiza el correspondiente análisis vertical y horizontal que demuestra la alta dependencia que tienen sus finanzas a los recursos del SGP y el SGR (60% de los ingresos en 2014); la creciente acumulación de Recursos del balance (20% de los ingresos en 2014) y la importancia de los impuestos al consumo de licores y cigarrillos. Sin embargo, el MFMP no explica las razones del comportamiento de las rentas.

Por otro lado, el MFMP hace mención de la afectación que tendrá sobre los ingresos del departamento la reducción en la producción de petróleo y las nuevas reglas para la asignación de recursos de regalías establecidas por el SGR, particularmente el nuevo criterio de asignación por el tamaño de la población. Por tanto, el departamento establece como objetivo la reducción de la dependencia a los recursos del SGR mediante el incremento del recaudo de recursos propios y la consecución de mayores asignaciones de transferencias y recursos de cofinanciación usando como medidas la actualización del sistema de información

tributario, presupuestal y contable, aplicando los procedimientos de fiscalización y cobro y estableciendo políticas para la formalización de las actividades económicas; sin embargo, no se establece un cronograma para la ejecución de las medidas.

Las rentas son proyectadas tomando como índice el IPC con excepción de los recursos del SGP que son proyectados con el IPC+2% y las estampillas cuya proyección es proporcional al estimado de la contratación a la cual aplica el pago de estampillas; igualmente, el departamento proyecta la asignación de recursos del antiguo sistema de regalías, no obstante, el MFMP no explica las razones de los supuestos utilizados.

Atendiendo lo anterior, el departamento espera que al cierre de 2016 la administración departamental perciba ingresos cercanos a los \$350.000 millones; con una disminución de 57% en términos nominales frente a 2015. El descenso de los ingresos obedece a que no se proyectaron ingresos de capital por concepto de excedentes financieros. Al no contemplar los excedentes para efectos del análisis, se proyecta una reducción de los ingresos de 47% dados los menores recursos que el departamento proyecta recibir del SGR.

Tabla 1

INGRESOS					
valores en millones de \$					
Concepto	2014	Proyección 2015	Proyección 2016	Variación Nominal 2015/2014	Variación Nominal 2016/2015
Tributarios y No Tributarios	33.561	24.155	27.085	-28%	12%
Transferencias	137.787	187.679	186.544	36%	-1%
Regalías y SGR	300.488	225.107	130.069	-25%	-42%
Ingresos de Capital	23.498	375.126	6.109	1496%	-98%
Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de reservas)	243.326	-	-	-100%	0%
TOTAL	738.660	812.067	349.807	10%	-57%

Fuente: DAF con base en MFMP

En 2016 los ingresos tributarios crecerán 12% en términos nominales frente a 2015. Los tributos de mayor crecimiento serán estampillas, cerveza y otros ingresos tributarios; mientras el recaudo por impuesto al consumo de cigarrillos se estima que disminuirá en términos nominales (Tabla 2).

Tabla 2

INGRESOS TRIBUTARIOS			
Concepto	Proyección 2015	Proyección 2016	Variación Nominal 2016/2015
Registro y Anotación	1.100	1.250	14%
Licores	860	980	14%
Cerveza	11.120	11.520	4%
Cigarrillos y Tabaco	1.090	1.000	-8%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	105	120	14%
Estampillas	6.600	8.400	27%
Otros Ingresos Tributarios	3.120	3.630	16%
TOTAL	23.995	26.900	12%

Fuente: DAF con base en MFMP

Sin embargo, las proyecciones pueden estar sobre estimadas teniendo en cuenta que a junio de 2015 los ingresos tributarios se mantuvieron estables en términos nominales y se redujeron en términos reales respecto al mismo periodo de 2014 y la expectativa del crecimiento en el recaudo por estampillas, sujeto a la contratación, está fuertemente influenciado por el comportamiento a futuro de la actividad minera afectada por el declive de los precios del petróleo.

B. Gastos

El departamento presenta los gastos obtenidos en el período 2008-2014 y realiza el correspondiente análisis vertical y horizontal que evidencia la importancia de los gastos de inversión (95% de los gastos en 2014) y la reducción tanto de los gastos de inversión como de funcionamiento (13% y 14% respectivamente).

El MFMP solo hace mención del bajo porcentaje de ejecución (75% para 2014) pero no presenta un análisis de las razones que generaron este comportamiento en los diferentes rubros.

El análisis del servicio de la deuda se realiza dentro de los componentes del gasto, indicando la participación que tuvieron en 2014 los intereses, las amortizaciones y los bonos pensionales, pero no se analizan los cambios que ha presentado en las últimas vigencias, por ejemplo, como consecuencia del crecimiento del servicio de la deuda dada la contratación de créditos por \$23.000 millones en 2013 y el pago de bonos pensionales realizados con recursos desembolsados por el FONPET.

Los gastos de funcionamiento se proyectan atendiendo los ICLD y los límites máximos dispuestos en la Ley 617 de 2000. Sin embargo, no se establecen medidas para alcanzar las metas establecidas.

En el caso de los gastos de inversión, las proyecciones no tienen en cuenta recursos de cofinanciación ni de regalías del sistema anterior, en consecuencia el departamento tendrá recursos disponibles para realizar nuevas inversiones. Sin embargo para el caso de los gastos proyectados, no es claro si las estimaciones se realizan teniendo en cuenta los recursos asignados a cada sector o indexadas con el IPC.

El MFMP proyecta el pago del servicio de la deuda de los créditos contratados y no supone la asunción de nuevos créditos.

Para 2016 el principal componente de los gastos lo constituirán la formación bruta de capital (60%), los gastos operativos de inversión representarán el 33%; los gastos de funcionamiento el 6% y el servicio de la deuda 1%. Sin embargo, en el MFMP no se establecen medidas para alcanzar las metas.

Tabla 3

GASTOS					
valores en millones de \$					
Concepto	2014	Proyección 2015	Proyección 2016	Variación Nominal 2015/2014	Variación Nominal 2016/2015
Funcionamiento	24.569	29.066	19.361	18%	-33%
Inversión	494.128	710.691	296.652	44%	-58%
Servicio de la Deuda	5.980	5.392	5.234	-10%	-3%
TOTAL	524.677	745.149	321.247	42%	-57%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

C. Deuda Pública

El MFMP describe las características de los créditos que actualmente tiene contratados el departamento basado en lo informado en el Informe de Viabilidad Fiscal elaborado por la DAF.

A diciembre de 2014 el saldo de la deuda pública fue de \$18.135 millones; 56% contratada con Banco de Bogotá y 44% con BBVA. Los créditos se destinaron respectivamente a la adquisición de maquinaria para mejorar la malla vial y a maquinaria agrícola; se financian con recursos del SGR y no tienen garantía de la Nación. El perfil de la deuda contratada con la banca comercial interna, muestra que los períodos de amortización se dividen en pagos iguales durante los próximos cinco años. El costo promedio de la deuda mencionada es del DTF más 2%.

El MFMP no supone la asunción de nuevos créditos ni la modificación de los contratos vigentes.

D. Resultado Fiscal

El MFMP proyecta superávit fiscal al cierre de las vigencias proyectadas que atendiendo los supuestos mencionados anteriormente ascenderá a \$26.000 millones en 2016, resultado que si bien es impactado por la reducción de los recursos del SGR demuestra que el departamento tendrá disponibilidad para nuevos proyectos de inversión.

Tabla 6

BALANCE FINANCIERO										
valores en millones de \$										
CUENTA	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
INGRESOS TOTALES	812.067	349.897	493.344	334.064	409.145	256.567	329.483	266.639	337.416	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	38.632	43.491	44.461	45.459	46.487	47.545	48.633	49.758	50.914	
1.1.1 TRIBUTARIOS	23.995	26.900	27.692	28.511	29.357	30.231	31.135	32.078	33.036	
1.1.1.1 CERVEZA	11.120	11.520	11.981	12.460	12.958	13.477	14.016	14.576	15.160	
1.1.1.2 LICORES	860	980	1.009	1.040	1.071	1.103	1.136	1.170	1.205	
1.1.1.3 CIGARRILLOS Y TABACO	1.090	1.000	1.030	1.061	1.093	1.126	1.159	1.194	1.230	
1.1.1.4 REGISTRO Y ANOTACION	1.100	1.250	1.288	1.326	1.366	1.407	1.449	1.493	1.537	
1.1.1.5 VEHICULOS AUTOMOTORES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1.1.1.6 SOBRETASA A LA GASOLINA	105	120	124	127	131	135	139	143	148	
1.1.1.7 OTRAS	9.720	12.030	12.261	12.497	12.738	12.984	13.236	13.493	13.756	
1.1.2 NO TRIBUTARIOS	160	185	190	195	200	205	211	216	222	
1.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.477	16.406	16.579	16.753	16.930	17.108	17.289	17.472	17.656	
1.1.3.1 DEL NIVEL NACIONAL	14.061	15.920	16.079	16.240	16.402	16.566	16.732	16.899	17.068	
1.1.3.2 OTRAS	416	486	499	513	527	542	557	572	588	
2 GASTOS TOTALES	762.704	323.027	354.854	305.481	356.206	221.229	268.053	227.742	272.469	
2.1 GASTOS CORRIENTES	52.013	26.375	36.423	31.190	31.477	32.439	33.435	34.467	35.331	
2.1.1 FUNCIONAMIENTO	29.066	19.361	20.228	20.798	21.453	22.134	22.842	23.579	24.140	
2.1.1.1 SERVICIOS PERSONALES	13.941	11.678	11.966	12.263	12.571	12.890	13.220	13.562	13.917	
2.1.1.2 GASTOS GENERALES	4.004	2.344	2.410	2.477	2.547	2.619	2.692	2.768	2.846	
2.1.1.3 TRANSFERENCIAS (NOMINA Y A ENTIDADES)	11.121	5.339	5.852	6.057	6.335	6.626	6.930	7.249	7.377	
2.1.2 INTERESES DE DEUDA PUBLICA	762	792	713	642	-	-	-	-	-	
2.1.2.1 EXTERNA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2.1.2.2 INTERNA	5.392	5.234	5.022	5.610	-	-	-	-	-	
3 (DESAHORRO/AHORRO CORRIENTE)	-18.011	12.674	3.728	9.901	15.009	15.106	15.200	15.291	15.584	
4 INGRESOS DE CAPITAL	773.435	396.316	358.833	288.605	362.658	209.022	280.848	216.881	286.592	
4.1 TRANSFERENCIAS	173.202	170.138	173.036	176.524	180.103	183.776	187.544	191.408	195.370	
4.1.1 DEL NIVEL NACIONAL	172.752	169.538	172.418	175.887	179.448	183.101	186.849	190.692	194.632	
4.1.2 OTRAS	450	600	618	637	656	675	696	716	738	
4.2 COFINANCIACION	14.188	-	-	-	-	-	-	-	-	
4.3 REGALIAS	225.107	130.069	180.994	107.470	178.174	21.084	89.351	21.717	87.584	
4.4 OTROS	360.938	6.109	4.854	4.611	4.380	4.161	3.953	3.756	3.568	
5 GASTOS DE CAPITAL	710.691	296.652	318.430	274.290	324.729	188.790	234.617	193.275	237.138	
5.1 FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	613.787	189.736	210.445	165.225	214.573	77.532	122.247	79.781	122.510	
5.2 INVERSION SOCIAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y OTROS	96.904	106.916	107.985	109.065	110.156	111.257	112.370	113.493	114.628	
6 (DEFICIT)/SUPERAVIT TOTAL	49.363	26.780	48.490	28.583	52.939	35.338	61.431	38.897	64.947	
7 FINANCIAMIENTO	-49.363	-26.780	-48.490	-28.583	-52.939	-35.338	-61.431	-38.897	-64.947	
7.1 CREDITO EXTERNO NETO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
7.2 CREDITO INTERNO NETO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
7.2.1 DESEMBOLSOS (+)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
7.2.2 AMORTIZACIONES (-)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
7.3 VARIACION DE DEPOSITOS Y OTROS	-49.363	-26.780	-48.490	-28.583	-52.939	-35.338	-61.431	-38.897	-64.947	
SALDO DE DEUDA FINANCIERA	13.119	8.677	4.368	-	-	-	-	-	-	
1. CREDITO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2. RECURSOS DEL BALANCE + VENTA DE ACTIVOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
RESULTADO PRESUPUESTAL	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
INGRESOS TOTALES	812.067	349.897	493.344	334.064	409.145	256.567	329.483	266.639	337.416	
GASTOS TOTALES	762.704	323.027	354.854	305.481	356.206	221.229	268.053	227.742	272.469	
DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	49.363	26.780	48.490	28.583	52.939	35.338	61.431	38.897	64.947	

Fuente: MFMP 2016

E. Límites de endeudamiento y balance primario

Teniendo en cuenta que el servicio de la deuda de los créditos que actualmente tiene contratados el departamento tienen como fuente de financiación los recursos del SGR y no se proyecta la financiación de nuevos créditos, el departamento tiene capacidad de pago de acuerdo con lo establecido por la Ley 358 de 1997.¹

Atendiendo lo anterior, el cálculo de la capacidad de pago realizado en el anexo 3 del MFMP debe ser ajustado dado que no debe tener en cuenta los créditos que actualmente tiene contratados el departamento ni el servicio de la deuda garantizado con recursos del SGR.

En el caso del superávit primario, a partir de los ingresos y gastos proyectados se estima el superávit primario para el período 2015-2023, concluyendo que el endeudamiento del departamento es sostenible en el mediano plazo.

F. Límites de gasto de ley 617/00

Se presenta el indicador de los gastos de funcionamiento para el período 2008-2014 el cual solo fue sobrepasado en la vigencia 2009, pero no se analiza el comportamiento ni la interrelación de los gastos de funcionamiento y los ICLD que llevaron a la obtención del indicador.

Como ya se hizo mención, para la elaboración de las proyecciones del MFMP el departamento proyectó los gastos de funcionamiento atendiendo los límites dispuestos en la Ley 617 de 2000 tanto para los gastos de sector central como para las transferencias a los órganos de control.

III. RIESGOS FISCALES

A. Ejecución y Constitución de Reservas Presupuestales

El departamento no realiza ningún análisis respecto al comportamiento de las reservas presupuestales en el MFMP, igualmente, las proyecciones realizadas no consideran ni las reservas ni los recursos que se destinarán para su financiación.

B. Vigencias Futuras

En el MFMP no se hace mención respecto a la constitución de vigencias futuras en el período 2016-2025.

C. Situación Financiera del Sector Descentralizado

El MFMP hace mención de manera general a los riesgos asociados a la situación financiera de las entidades descentralizadas (EDS) y no se realiza ninguna cuantificación de los pasivos que estas entidades tienen y que posiblemente afectarán las finanzas del departamento.

Si bien se tiene conocimiento que durante el periodo 2012 – 2014, con excepción de la Unidad Administrativa Especial de Salud, la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo y el Instituto Departamental del Deporte de Arauca IDAER, las

¹ Entre otros, el artículo 64 del Decreto 1949 de 2013, Reglamentario de la Ley 1530 de 2013, establece: *Artículo 64. Cálculo de la capacidad de pago de las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas y entidades territoriales designadas como ejecutoras. Para efectuar el cálculo de los indicadores de capacidad de pago de las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas y entidades territoriales ejecutoras, a los que se refiere la Ley 358 de 1997, se deben incluir dentro de los ingresos corrientes por Regalías los ingresos por concepto de asignaciones directas y los asignados por los Fondos del Sistema General de Regalías, previamente aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión correspondiente, conforme a las normas pertinentes fijadas en la Ley 1530 de 2013. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 1530 de 2013.*

EDS del departamento presentan un déficit fiscal recurrente.² Es evidente la necesidad que tiene el departamento de adoptar medidas dirigidas a recuperar la sostenibilidad financiera de estas entidades o decidir su liquidación atendiendo lo establecido en el artículo 14 de la Ley 617 de 2000. En consecuencia, el MFMP podría ser mejorado a futuro realizando un análisis de las EDS, el posible impacto de su situación en las finanzas departamentales y definiendo medidas para afrontar su situación.

D. Pasivos Exigibles y Contingentes

En cumplimiento de la ley 819 de 2003 que ordena relacionar y valorar los pasivos exigibles y contingentes en el MFMP, el departamento, basado en la información presentada en Informe de Viabilidad Fiscal elaborado por la DAF, menciona la existencia en el sector educación de pasivos laborales los cuales no son cuantificados; mientras que en el sector salud se estiman pasivos por más de \$27.000 millones.

En el caso de las contingencias, sin perjuicio que no se informa la fecha de corte, el documento establece la existencia de 209 procesos, principalmente acciones por reparación directa (71%) y contractuales (10%), cuyas pretensiones ascienden a \$53.000 millones. Si bien se presentan datos estadísticos sobre los procesos que cursan en contra del departamento, no se mencionan ni analizan los fallos judiciales, la ejecución y ajustes que ha sufrido el rubro de sentencias y conciliaciones. Así mismo, no se hace mención respecto a la existencia de embargos.

El MFMP no establece medidas que permitan realizar el seguimiento a los procesos judiciales en curso ni efectuar el reconocimiento y pago de las pretensiones en los procesos que sean fallados en contra del departamento.

E. Costo fiscal de los Proyectos de Ordenanza Sancionados en la Vigencia Anterior.

El MFMP solo hace mención de las ordenanzas emitidas en 2012 y 2013 que modificaron el estatuto de rentas, pero no realiza un análisis del costo fiscal de los proyectos de ordenanza sancionados en 2014.

F. Estimación del Costo Fiscal de las Exenciones Tributarias.

El departamento presenta los costos causados en 2014 como consecuencia de las aplicación de la Ordenanza 007E de 2013 que modificó el estatuto de rentas, mediante la cual se cedió el 25% del recaudo por concepto de degüello de ganado mayor a los municipios, con excepción del municipio de Arauca, y que igualmente, otorgó una reducción en la tasa del impuesto de registro que deben pagar las pequeñas y medianas empresas que se constituyan. Sin embargo, no realiza un análisis del impacto que este tipo de medidas puede tener en un horizonte de 10 años como es el objetivo de lo establecido en la Ley 819 de 2003.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El MFMP 2016 del departamento de Arauca no contiene todos los aspectos definidos en la ley 819 de 2003 para este tipo de documentos ya que no realiza un análisis del costo fiscal de los proyectos de ordenanza y analiza solo para 2014 el costo fiscal de las exenciones tributarias, así mismo, no se establecen de manera precisa las acciones en las que se sustentará el cumplimiento de las metas ni un cronograma para su ejecución.

El documento carece de un diseño metodológico que permita su comprensión, es fundamentalmente descriptivo y adolece de profundidad en los análisis de las cifras históricas y las proyecciones con el agravante que mezcla información de diferentes vigencias. La evaluación de los resultados de fiscales de 2014 junto con las proyecciones para los cierres tanto 2015 como 2016

² MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.DAF. Informe de Viabilidad Fiscal Departamento de Arauca Diciembre de 2014. En : http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/Arauca/ViabilidadFiscal/IVF_ARAUCA_2014.pdf

y los diez años venideros no se sustenta en ningún tipo de antecedente o análisis del contexto económico internacional, nacional y/o regional que pueda afectar las finanzas departamentales. En este sentido igualmente sería interesante que el departamento comparara su situación fiscal frente a otros departamentos de la región o con características similares.

Dada la calificación de riesgo crediticio BBB- que ha mantenido el departamento, existen elementos relevantes que son presentados por las firmas calificadoras en sus informes que la gobernación puede tener en consideración al momento de elaborar el MFMP, como el cambio de la Ley de regalías, que genera incertidumbre frente a los recursos que la entidad tendrá disponibles para servir la deuda, la limitada generación de ingresos tributarios destinados a inversión, la volatilidad del gasto y la ausencia de políticas para su racionalización. En este mismo sentido, se recomienda que en el MFMP el departamento realice el análisis de la ejecución y constitución de reservas presupuestales y vigencias futuras, elementos que pueden generar riesgos para las finanzas territoriales.

El MFMP realiza un análisis histórico de los ingresos y gastos, sin embargo, no son explicadas las causas que generaron el comportamiento de los diferentes rubros. Igualmente, no se analiza el comportamiento del servicio de la deuda.

El MFMP solo hace mención respecto a los valores que fueron utilizados para realizar las proyecciones, pero no sustenta los supuestos. Sobre el particular, las proyecciones pueden estar sobre estimadas teniendo en cuenta que a junio de 2015 los ingresos tributarios se mantuvieron estables en términos nominales y se redujeron en términos reales respecto al mismo periodo de 2014 y la expectativa del crecimiento en el recaudo por estampillas, sujeto a la contratación, está fuertemente influenciado por el comportamiento a futuro de la actividad minera afectada por el declive de los precios del petróleo. Igualmente, en el caso de los gastos de inversión proyectados, no es claro si las estimaciones se realizan teniendo en cuenta los recursos asignados a cada sector o indexadas con el IPC.

Las proyecciones realizadas estiman que al cierre de 2016 la administración departamental percibirá ingresos cercanos a los \$350.000 millones; con una disminución de 57% en términos nominales frente a 2015. El descenso de los ingresos obedece a que no se proyectaron ingresos de capital por concepto de excedentes financieros. Al no contemplar los excedentes para efectos del análisis, se proyecta una reducción de los ingresos de 47% dados los menores recursos que el departamento proyecta recibir del SGR.

Para 2016 el principal componente de los gastos lo constituirán la formación bruta de capital (60%), los gastos operativos de inversión representarán el 33%; los gastos de funcionamiento el 6% y el servicio de la deuda 1%.

A diciembre de 2014 el saldo de la deuda pública fue de \$18.135 millones. Los créditos se destinaron a la adquisición de maquinaria para mejorar la malla vial y a maquinaria agrícola y se financian con recursos del SGR. El MFMP proyecta el servicio de la deuda para cada una de las vigencias, sin embargo, no menciona los supuestos bajo los cuales se realiza la proyección.

El MFMP proyecta superávit fiscal al cierre de las vigencias proyectadas que atendiendo los supuestos mencionados anteriormente ascenderá a \$26.000 millones en 2016, resultado que si bien es impactado por la reducción de los recursos del SGR demuestra que el departamento tendrá disponibilidad para nuevos proyectos de inversión.

Si bien se tiene conocimiento que con excepción de la Unidad Administrativa Especial de Salud, la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo y el Instituto Departamental del Deporte de Arauca IDAER, las EDS del departamento presentan un déficit fiscal recurrente. El departamento debe implementar medidas dirigidas a recuperar la sostenibilidad financiera de estas entidades o decidir su liquidación atendiendo lo establecido en el artículo 14 de la Ley 617 de 2000. En consecuencia, el MFMP podría ser mejorado a futuro realizando un análisis de las EDS, el posible impacto de su situación en las finanzas departamentales y definiendo medidas para afrontar su situación.

Es evidente que para la elaboración del MFMP se utilizaron fuentes de información secundaria como el Informe de Viabilidad Fiscal elaborado por la DAF del cual fueron tomados apartes y capítulos de manera textual (entre otros apartes, en el análisis de las EDS y las conclusiones), por tanto, se recomienda el hacer las correspondientes citas bibliográficas de los documentos utilizados.